

Compromiso Ético de las Instituciones Contratantes Dirección General de Contrataciones Públicas

Quienes suscriben,

- 1) Señora **Milli M. Núñez Cruz**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casada, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0238929-7, en calidad de Directora Administrativa y Financiera.
- 2) Señor **Paul M. Ramirez Garrido**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1789090-5, en calidad de Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones.
- 3) Señor **Enmanuel Rodríguez Vargas**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 073-0016960-9, en calidad de responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.

Actuando en representación de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, para realizar el **Procedimiento de Compra por Debajo del Umbral** para la **“Servicio de Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos de los Generadores Eléctricos de la Superintendencia del Mercado de Valores”**, Referencia No. **SIV-DAF-CD-2025-0008**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021), mediante la Resolución núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.

- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Milli M. Núñez Cruz
Directora Administrativa y Financiera



Paul M. Ramírez Garrido
Encargado de la Unidad de
Compras y Contrataciones



Enmanuel Rodríguez Vargas
Responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra